

ADENDA I AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA Y ACADÉMICA ENTRE EL MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

N° 11292217/24

Entre EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el titular del MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA, Cdr. Ignacio Baistrocchi, CUIT N° 20-28846252-7, con domicilio legal en la calle Martín García N° 346, Piso 3° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL GCABA", por una parte; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, representada en este acto por el Sr. Decano de la Escuela de Economía y Negocios, Cdr. Marcelo Leopoldo Paz, CUIT N° 20-20249781-1, con domicilio especial en la calle Humboldt N° 1420, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "UNSAM", por la otra parte, denominada en conjunto "LAS PARTES", acuerdan la suscripción de la presente Adenda I, en adelante "LA ADENDA I", al Convenio Específico de Cooperación Institucional, Asistencia Técnica Académica, celebrado en fecha 12 de marzo de 2024 y registrado ante la Dirección General de Escribanía General bajo el Registro N° 11292217/24, en adelante "EL CONVENIO ESPECÍFICO", de acuerdo con los antecedentes y cláusulas que a continuación se detallan:

CONSIDERANDO:

Que en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se consagra, en el artículo 26°, que el ambiente es patrimonio común, y que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones presentes y futuras;

Que, asimismo, en su artículo 27° dispone que la Ciudad desarrolla de forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano integrada a las políticas de desarrollo económico, social y cultural, que contemple su inserción en el área metropolitana;

Que, por su parte, por el artículo 104° inciso 3 estableció que es atribución del Jefe de Gobierno concluir y firmar los tratados, convenios y acuerdos internacionales e interjurisdiccionales; también puede celebrar convenios con entes públicos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros y con organismos internacionales;

Que, al respecto, por Decreto N° 112/17 se facultó a el/la Vicejefe/a de Gobierno, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo, para suscribir los convenios de colaboración técnica científica o académica con entes públicos nacionales, provinciales, municipales e internacionales

CONVE-2024-28108779-GCABA-MEPHUGC

cuyo objeto tenga por fin el cumplimiento de cometidos estatales específicos en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que, en este contexto, entre LAS PARTES se suscribió un Convenio Marco, registrado ante la Dirección General de Escribanía General, bajo el registro N° 2788/2005, que tiene por objeto desarrollar actividades de cooperación institucional y asistencia técnica destinadas al desarrollo de programas en conjunto;

Que, por su parte, la Ley N° 6.684 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y establece entre sus competencias, las de "elaborar e implementar los proyectos de obra pública para el cuidado y recuperación del medioambiente y la promoción de la sustentabilidad, en coordinación con la Vicejefatura de Gobierno";

Que, asimismo, mediante el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del poder ejecutivo del GCBA y se establecieron las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, entre ellas, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, en adelante "DGTAL", que tiene entre sus misiones y funciones primarias las de "Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros y sistematización de datos, y de los recursos humanos de todas las unidades orgánicas que se encuentran en la órbita del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana; entender lo que respecta al diseño, coordinación y control de las certificaciones y liquidaciones.";

Que, en fecha 12 de marzo de 2024, LAS PARTES suscribieron EL CONVENIO ESPECÍFICO con el objeto de colaborar mutuamente en la promoción de acciones conjuntas vinculadas a distintos temas relacionados con la promoción de la sustentabilidad y la economía circular, en la ejecución implementación de acciones y/o proyectos vinculados a la gestión de residuos sólidos urbanos en el medio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en ese marco, mediante Informe N° IF-2024-24696610-GCABA-DGTALMEPHU, la Gerencia Operativa Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, manifiesta que, atento la importancia e impacto del desarrollo de las actividades de concientización que se desarrollan en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO, y debido a la situación socio-económica actual del país, resulta necesario actualizar los honorarios de los Agentes Técnicos, para así poder ejecutar de manera continuada las tareas a las cuales son designados;

Que en tal sentido, mediante Informe gráfico N° IF-2024-25444796-GCABA-DGTALMEPHU, luce la conformidad de la UNSAM para la suscripción de la presente ADENDA.

En virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan celebrar la presente ADENDA I, conforme a los términos que se exponen a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan ampliar el presupuesto máximo total establecido en la CLÁUSULA SEXTA del CONVENIO ESPECÍFICO en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL (\$17.100.000.-), alcanzando así un presupuesto máximo total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO MIL (\$118.100.000.-).

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que el monto acordado en la CLÁUSULA PRIMERA de la presente ADENDA I, se distribuirá de la siguiente manera.

1. PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$15.390.000.-) en concepto de honorarios a abonar a los Agentes Técnicos que participen en las actividades conforme lo establecido en el CONVENIO ESPECÍFICO y sus respectivas adendas, lo que se estipularán según la responsabilidad y tiempo de dedicación que implique la actividad para cual se lo designe.
2. PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL (\$1.710.000) a favor de la UNSAM para gastos administrativos destinados a la ejecución del CONVENIO ESPECÍFICO y sus respectivas adendas.

CLÁUSULA TERCERA: Todos los términos y condiciones del CONVENIO ESPECÍFICO que no hayan sido expresamente modificados por la presente ADENDA I, mantendrán su plena vigencia, validez y efectos.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido por las PARTES, se firma la presente ADENDA I en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONVE-2024-28108779-GCABA-MEPHUGC

DECANO
Escuela de Economía y Negocios
UNSAM



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2024-28108779-GCABA-MEPHUGC

Buenos Aires, Jueves 25 de Julio de 2024

Referencia: Adenda al Convenio Específico de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica y Académica - UNSAM.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Ignacio Miguel BAISTROCCHI
Date: 2024.07.25 15:41:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ignacio Baistrocchi
Ministro
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RL 28219748-2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.